

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CIRCULAR MODIFICATORIA NÚM. 1

CIRCULAR QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2022-0025, COMPRA DE TREINTA Y UNO (31) LAPTOPS, ONCE (11) MONITORES, OCHO (8) DOCKER STATIONS, OCHO (8) DISCOS SSD EXTERNOS DE 2TB, DOS (2) SCANNERS Y TRES (3) TELEVISORES DE 65"

El Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar una (01) enmienda al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

1. Se modifica el Sobre B. Propuesta Económica:
 - Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (uso del formulario opcional).
 - Garantía de la seriedad de la oferta del 1% del monto ofertado.

Observaciones:

- Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta.
- El Precio debe incluir todos los impuestos.
- Cotización presentada en pesos dominicanos.
- Cotización conforme lo requerido con modalidad de pago a crédito a 30 días.
- Cotización Válida por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de emisión de esta.
- Cotización debe incluir el entrenamiento para el manejo de este sistema

Para que en lo adelante se debe excluir e indique lo siguiente:

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (uso del formulario opcional).
- Garantía de la seriedad de la oferta del 1% del monto ofertado.

Observaciones:

Circular Modificatoria Núm. 1
INDOTEL/CCC-CP-2022-0025
27 de diciembre de 2022

- Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta.
- El Precio debe incluir todos los impuestos.
- Cotización presentada en pesos dominicanos.
- Cotización conforme lo requerido con modalidad de pago a crédito a 30 días.
- Cotización Válida por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de emisión de esta.

En virtud de lo anterior, se dispone la publicación de la presente circular en el Sub-Portal de Transparencia del **INDOTEL** y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmados:

Nelson Arroyo
**Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones**

Juan Feliz Moreta
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Yanira Bueno
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Annia Portela
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Dorka Quezada
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**